

ACUERDO DE CONCEJO N° 054 -2025-MPI

Ilo, 04 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es menester de la Municipalidad Provincial de Ilo valorar, reconocer la labor, el desempeño y resaltar los méritos de las personas como son los deportistas destacados, estimulando su espíritu de participación y motivando su identificación y compromiso con la provincia, así como fomentar el deporte y la recreación de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general.

Que, en ese sentido, el Concejo Municipal con Acuerdo de Concejo N° 044-2017-MPI de fecha 07 de julio de 2017, aprueba el "CONTRATO CONSTITUCIÓN DE UN "DERECHO REAL DE SUPERFICIE" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PRIVADA "NUEVA PLAZA COMERCIAL ILO", entre la Municipalidad Provincial de Ilo y Supermercados Peruanos S.A., así como establecer que el ingreso que se genere producto de la retribución del Derecho de Superficie será destinado a recreación, cultura, deporte y turismo, en las condiciones que señala el respectivo reglamento que ha de aprobarse.

Que, con Ordenanza Municipal N° 806-2025-MPI, de fecha 25 de abril de 2025, se aprueba el REGLAMENTO PARA USOS Y CONTROL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO CON SUPERMERCADOS PERUANOS S.A., el mismo que en el Artículo 7 : DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS, establece que "La Gerencia de Planeamiento Estratégico, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestal, asignará los recursos económicos a la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Turismo, para ser utilizados en las actividades programadas y priorizadas en el presente reglamento y estarán en función a los planes de trabajo contenidos en el POI anual de las Unidades Orgánicas a cargo de la ejecución del gasto y que asimismo, deberán estar orientados al cumplimiento de los objetivos del PEI"; y, en el Artículo 8°: DEL PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO, estipula que la distribución de los recursos asignados destinados a recreación, deporte, cultura y turismo, que corresponde funcionalmente a la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico y Turismo, serán distribuidos, correspondiendo el 33% al rubro DEPORTE.

Que, el Artículo 9°. LA EJECUCIÓN DE GASTO EN ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, del Reglamento mencionado en el considerando anterior, prescribe que en el área de deporte y recreación se ejecutarán las siguientes actividades priorizadas: "(...). Realizar auspicios y estímulos a deportistas destacados a nivel local, nacional e internacional, por subvención del 10% del total considerado en el rubro de deporte y recreación, en el cual se deberá elaborar un plan de trabajo, para su aprobación por la instancia inmediata, considerando los criterios a tomarse en cuenta para la calificación de los auspicios y estímulos y que asimismo, deberán ser aprobados mediante Acuerdo Municipal. (...)".

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Juventudes, a través del Informe N° 003-2025-SGDSJ-GPD-MPI, de fecha 23 de junio de 2025, propone la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, del estímulo económico de S/ 7,500.00, en calidad de donación, a favor de la deportista destacada Doménica Luciana Crose Guzmán, el mismo que será financiado con los recursos económicos producto del Contrato con Supermercados Peruanos S.A., asignado al rubro del deporte y recreación para la realización de auspicios y estímulos a deportistas destacados, en el marco de lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento para Usos y Control de los Recursos Económicos derivados del Contrato con Supermercados Peruanos S.A. aprobado con la Ordenanza Municipal N° 806-2025-MPI, para lo cual anexa el Plan de Trabajo "Reconocimiento para Deportista Destacada", cuya ejecución alcanza la suma de S/ 7,500.00 para el otorgamiento de un estímulo económico por dicho monto a la deportista destacada antes mencionada.



Que, la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N° 005-2025-GDS-MPI, de fecha 24 de junio de 2025, considerando el Informe N° 003-2025-SGDSJ-GPD-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Juventudes, fundamenta la aprobación del estímulo económico propuesto, señalando que la deportista Doménica Luciana Crose Guzmán, ha demostrado un desempeño sobresaliente en el Campeonato Nacional Sub U-18 en las disciplinas de salto largo y 100 metros con vallas, logrando su clasificación al campeonato Iberoamericano en Paraguay, representando de manera destacada a la provincia de Ilo en eventos de carácter nacional e internacional, habiendo obtenido reconocimientos en diferentes campeonatos nacionales avalados por la Federación Peruana de Atletismo y el Ministerio de Educación durante los años 2023, 2024 y 2025, conquistando medallas de oro y logrando clasificaciones para torneos internacionales; méritos deportivos que reflejan su alto nivel de compromiso, disciplina y proyección deportiva, cualidades que justifican plenamente la asignación del estímulo económico propuesto. Concluye el referido informe indicando que aprueba el Plan de Trabajo "Reconocimiento para Deportista Destacada", mediante el procedimiento establecido, como reconocimiento institucional al mérito deportivo demostrado y como incentivo para la continuidad de la excelencia deportiva que enaltece el prestigio de la provincia de Ilo en el ámbito nacional e internacional; solicitando se prosiga con el procedimiento para su aprobación con Acuerdo de Concejo.

Que, la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 019-2025-OP-OGPP-MPI, de fecha 25 de junio de 2025, indica que se ha realizado la asignación presupuestal y certificación de crédito presupuestario para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "ESTÍMULO ECONÓMICO A FAVOR DE LA DEPORTISTA DESTACADA DOMENICA LUCIANA CROSE GUZMAN", por la suma de S/ 7,500.00, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 806-2025-MPI, que aprueba el REGLAMENTO PARA USOS Y CONTROL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO CON SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. Sin embargo, precisa que el estímulo económico sólo podrá ser ejecutado por el área responsable previa aprobación mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con el marco normativo vigente. Sobre dicho informe recae el Proveído N° 034-2025-OGPP-MPI, con el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal y trámite correspondiente.

Que, de lo señalado en los considerandos precedentes se puede advertir que se ha cumplido con la elaboración del Plan de Trabajo "Reconocimiento para Deportista Destacada" y su aprobación correspondiente por la Gerencia de Desarrollo Social, como lo hace saber en el Informe N° 005-2025-GDS-MPI, por otro lado, se cuenta con la apertura de meta y asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo antes mencionado por el importe total de S/ 7,500.00.

Que, el otorgamiento de auspicios y estímulos a que se refiere el Reglamento para Usos y Control de los Recursos Económicos derivados del Contrato con Supermercados Peruanos S.A., aprobado con la Ordenanza Municipal N° 806-2025-GDS-MPI, conlleva al otorgamiento de un bien a título gratuito, es decir una donación, lo cual debe ser aprobado por el Concejo Municipal conforme a lo establecido en el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que indica que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Así también, el artículo 39° del mismo cuerpo normativo prescribe que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; estos últimos, de acuerdo con el artículo 41° son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en este contexto, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 035-2025-OGAJ-MPI, recepcionado con fecha 30 de junio de 2025, opina que es procedente que el Concejo Municipal, apruebe el otorgamiento de estímulo económico a la deportista destacada DOMENICA LUCIANA CROSE GUZMAN, conforme a los parámetros contemplados en el Plan de Trabajo "Reconocimiento para Deportista Destacada", previo dictamen de la comisión correspondiente.

Que, evaluada la situación y normativa expuesta, la Comisión de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, en el Dictamen N° 08-2025-CDHPC-MPI, de fecha 02 de julio de 2025, aprueba el Otorgamiento de Estímulo Económico a favor de la Deportista Destacada DOMENICA LUCIANA CROSE GUZMAN, propuesto como Reconocimiento Institucional al mérito deportivo demostrado en el Campeonato Nacional Sub U-18- 2025 en las disciplinas de Salto largo y 100 metros con vallas, logrando su clasificación al Campeonato Iberoamericano en Paraguay, y como incentivo para la continuidad de la excelencia deportiva que enaltece el prestigio de la Provincia de Ilo", hasta por S/ 7,500.00, monto que será determinado por el Concejo Municipal.



Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de julio de 2025, por unanimidad;

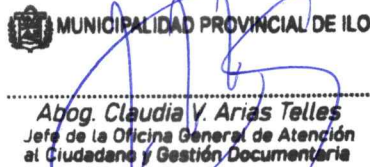
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Otorgamiento de Estímulo Económico de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles) en calidad de donación, a favor de la Deportista Destacada DOMENICA LUCIANA CROSE GUZMAN, como Reconocimiento Institucional al mérito deportivo demostrado en el Campeonato Nacional Sub U-18- 2025 en las disciplinas de Salto Largo y 100 metros con Vallas, logrando su clasificación al Campeonato Iberoamericano en Paraguay, y como incentivo para la continuidad de la excelencia deportiva que enaltece el prestigio de la Provincia de Ilo.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR que el Estímulo aprobado en el Artículo Primero será financiado con recursos económicos derivados del Contrato con Supermercados Peruanos S.A., asignados al rubro de deporte para la realización de auspicios y estímulos a deportistas destacados, en el marco de lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Reglamento para Usos y Control de los Recursos Económicos Derivados del Contrato con Supermercados Peruanos S.A., aprobado con la Ordenanza Municipal N° 806-2025-MPI, de fecha 25 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Claudia V. Arias Telles
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abg. Humberto Jesús Tapia Garay
ALCALDE